



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

A través del presente documento, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, deja constancia que se recibieron las siguientes observaciones a la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-002-2024, a través de la SECCIÓN DE MENSAJES Y OBSERVACIONES al Proyecto de Pliegos en la plataforma del SECOP II, el cual establecía como término de presentación de observaciones al mismo del 26 de agosto de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 PM. dando respuesta a las mismas así:

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CACR INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIONES S.A.S. / FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/08/2024
10:11:43 AM A LA PLATAFORMA SECOP II.**

OBSERVACIÓN 1:

1. Se solicita a la entidad aclarar:

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

- 1.1. De acuerdo al presupuesto el ítem 2 Subbase granular con agregado siderúrgico clase A, no se encuentra dentro del certificado de fuentes de material, por lo cual se solicita a la entidad, certificar la fuente para este material, con su distancia, ya que de acuerdo a las memorias de cálculo la fuente se ubica a 65,80 km.
- 1.2. Dentro del certificado de fuentes de material no se encuentra la fuente para los materiales "piedra para gavión (entre 80mm y 200mm)" que según el APU la fuente de material se encuentra a 21,54 Km de la obra y el material filtrante MF-150 de 6", que según el APU la fuente de material se encuentra a 1,00 Km de la obra.
- 1.3. Aclarar la fuente de material para el material de relleno para rellenos, ya que en los APUS este tiene un costo de \$22.044,00 ubicado a una distancia de 1,00 Km.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con las observaciones presentadas nos permitimos aclarar que:

Respecto a la observación 1.1 la entidad cuenta ya con la certificación suscrita por el director técnico de Estructuración de Proyectos, el cual indica que el material de Subbase se encuentra a una distancia de 69,82 Km distribuida así:

Distancia hasta la CONCESIÓN No. IHE-16141 RIO HUMADEA-BRAZO CAMELIAS (MUNICIPIO DE GUAMAL, META)	65,80 KM
---	----------





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04

09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

ENTRADA CONCESIÓN HASTA EL CENTROIDE EN SITIO.	4,02 KM
LONGITUD TOTAL	69,82 KM

La información diligenciada en la tabla anterior se encuentra relacionada en la memoria de cálculo de la actividad correspondiente, indicando que la fuente de material de Subbase como lo menciona la certificación se encuentra a una distancia total de 69,82 Km.

En razón a lo anterior y una vez revisado el certificado publicado con el proyecto de pliego de condiciones se observa que de manera errónea este no corresponde a lo indicado en la memoria de cálculo de la actividad, por lo tanto, se realizara la publicación del certificado con la distancia tenida en cuenta para el ítem 2 de subbase granular.

En cuanto a las observaciones realizadas en los numerales 1.2 y 1.3, es preciso indicar que las presentes obras obedecen al anexo técnico de los convenios suscritos Nos. 1675 y 1300 de 2022 entre el INVIAS y la AIM, razón por la cual se llevaron a cabo diferentes mesas técnicas para la revisión del presupuesto y APU'S, donde se analizó que debido a que el proyecto ubicado en el municipio de Villavicencio como capital del departamento cuenta con diferentes fuentes de proveedores, solo se contemplaría acarreo para las actividades más representativas del presupuesto, anudado a ello se insta al interesado a revisar la conveniencia del proyecto de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico así *"Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados..... El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad."*





Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

**II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CONSORCIO INCOMAC /
FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/09/2024 07:07:27 AM A LA PLATAFORMA
SECOP II.**

OBSERVACIÓN 1:

1. Que revisado en el presupuesto oficial relacionado Número 31 la multiplicación efectuada por la entidad se puede establecer que el valor total corresponde es a $1.260 \times 3.349,58$ resultado 4.220.470,8, pero la entidad arroja como resultado que el valor total del ítem es 4.220.471, y visto lo estipulado en el pliego de condiciones, estaría induciendo al error al proponente pues si el proponente coloca el valor establecido por la entidad en la propuesta económica estaría superando el valor del presupuesto oficial, situación que se repite en varios ítems del presupuesto oficial, es de informar que si se realiza la suma de los totales de los ítems el valor del presupuesto oficial total del proyecto, se reduce del valor establecido por la entidad, incluso en el ítem 2 SUBBASE GRANULAR CON AGREGADO SIDERURGICO CLASE A, el resultado de la multiplicación es superior al establecido por la entidad, y si el oferente realizara el ofrecimiento de acuerdo con el presupuesto oficial, estaría inmerso en la causal de rechazo.

Es por tal motivo que se solicita a la entidad verificar los valores establecidos en el presupuesto oficial, incluyendo el resultado de los valores totales de los ítems, y de persistir la condición les solicitamos aclaren si la proponente oferta el valor exacto presentado por la entidad generaría causal de rechazo o por lo contrario se requeriría ajustar el presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le aclara al interesado que el presupuesto oficial del presente proceso fue elaborado bajo los parámetros establecidos en el formulario 1 – Presupuesto oficial del documento tipo para presupuesto oficial que indica:





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Por lo tanto, el redondeo obedece a lo indicado en la Nota 2 del formulario 1 - Presupuesto oficial.

Anudado a lo anterior y respecto a los valores de la oferta económica de los interesados se le recuerda al observante que es responsabilidad del oferente según lo establecido en la Ley 80 de 1993 que las obligaciones del contratista son entre otras, la elaboración y buen cuidado de su oferta, **por lo cual se recomienda la lectura detallada a los formularios a diligenciar**. Dicho lo anterior, el oferente deberá elaborar su propuesta teniendo en cuenta lo consignado en el pliego de condiciones, el numeral 4.1 OFERTA ECONOMICA donde se indica "La entidad tendrá en cuenta las **notas consignadas en el Formulario 1 – formulario de presupuesto oficial**" y a su vez dar cumplimiento estricto a lo indicado en el sub título 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS que establece "El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero."

OBSERVACIÓN 2:

2. Se requiere aclarar si se deben actualizar y ajustar los estudios y diseños?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el estudio previo, en el numeral 5.6 Obligaciones del contratista indica las obligaciones administrativas, de información y de cumplimiento del futuro contrato el cual se encuentran designadas dentro del Anexo 5 – Minuta del Contrato, en lo que corresponde a Obligaciones por parte del contratista, en su aparte, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, se tiene lo siguiente:





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

- q) El contratista, podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud del AIM, así como elaborar, proponer, gestionar permisos y autorizaciones que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir la viabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación, y evitar sanciones a la AIM y/o al Contratista, con ocasión de la ejecución de las actividades de obra.
- r) Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada.
- s) En caso de observaciones a los diseños entregados por la entidad si existen, el contratista deberá presentar a la Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, las observaciones que considere necesarias frente a los diseños para la ejecución de las obras de construcción. En caso de no presentar dichas observaciones las cuales deberán ser fundadas, se obligará bajo su cuenta y riesgo a ajustarlos dentro de los treinta (30) días siguientes y presentarlos a la AIM e interventoría para su análisis correspondiente. Estudios que deberán ir con la firma del profesional correspondiente a cada área.

Una vez presentados al Interventor en los términos de este numeral, y posteriormente avalados por el AIM, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de estos será asumida en su totalidad por el Contratista. Finalmente, el Contratista al efectuar sus estudios y diseños o modificar, y/o adecuar, y/o adaptar los documentos técnicos puestos a disposición de los Proponentes, deberán tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño y especificaciones, de tal manera que es responsabilidad del contratista ejecutar los diseños presentados por el mismo, y cumplir con la normatividad vigente para el tipo de obra establecido.





Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

OBSERVACIÓN 3:

3. Como se realizara los ajustes por cambios de vigencia o el alza de los precios?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que la fórmula de pago seleccionada por la Entidad es la de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos, por lo tanto, la entidad no realiza ajustes por cambios de vigencias, de la misma manera frente a las situaciones presentadas por alza de precios es loable aclarar que la AIM garantiza la corresponsabilidad entre obligaciones y derechos del contratista en el entendido que así lo prevé el Estatuto de Contratación Pública y se dará aplicación a lo ordenado en la normatividad concordante con el artículo 27 de la ley 80 de 1993; **"ARTÍCULO 27.- De la Ecuación Contractual.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate."





Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

OBSERVACIÓN 4:

4. Como se hará la causación de los impuesto o estampillas al contratista?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Actualmente la contribución especial del recaudo se encuentra vigente con la ley 1738 de diciembre de 2014 que prorrogó las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, quedando de carácter permanente.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente:

Ley 1106 de 2006 art. 6 "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".

Frente al cumplimiento de la normatividad citada y al procedimiento que aplica la entidad, al pago del anticipo se realiza el descuento correspondiente al 5% de contribución de seguridad y en cada acta parcial hasta su amortización descuento del 5% al valor neto parcial por el mismo concepto.

En relación con las demás estampillas, las mismas se descontarán en cada pago parcial de acuerdo con el porcentaje cobrado a la entidad según avance de obra verificado, certificado y aprobado por la interventoría externa.

OBSERVACIÓN 5:

5. Como se realiza el pago de los imprevistos?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le informa al interesado que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2 **Justificación** del presente estudio previo, se determina que:





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04

09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

"Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU."

Los imprevistos están estipulados con el 1% y se pagaran en caso de ejecutarse, de acuerdo con lo aprobado por el contratista con visto bueno de la interventoría mediante el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

OBSERVACIÓN 6:

6. La entidad como efectuara los descuentos en experiencias donde los contratos incluyan espacio publico tales como andenes, sardineles etc.?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El pliego es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección; por consiguiente, todo su contenido es obligatorio para las partes. De acuerdo con el numeral **3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, indica en el literal J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. ***En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.***

Anudado a lo anterior, se deberá tener en cuenta lo conceptuado en el **anexo 3 GLOSARIO** respecto al numeral **2.39 ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, en la cual describen los elementos constitutivos, artificiales o constructivos de las obras de espacio público asociadas a la infraestructura de transporte.





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

OBSERVACIÓN 7:

7. La entidad evaluara todos los ítems del presupuesto oficial de acuerdo con la causal de rechazo (Q). *Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Aplica para todos los ítems del presupuesto oficial.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con lo plasmado en el numeral **1.15. CAUSALES DE RECHAZO, literal Q**, se reitera que Superar el valor unitario de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Aplica para TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO / FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/09/2024 6:00:21 PM A LA PLATAFORMA SECOP II.

OBSERVACIÓN 1:

Entidad buenas tardes

Respecto a los documentos del proceso presento las siguientes observaciones y/o solicitud de observaciones:

1. Que, de acuerdo con el anexo técnico, la entidad establece un anexo técnico para cada vía a intervenir, por lo cual solicito a la entidad aclarar el plazo de ejecución teniendo en cuenta que expone que son 3 meses de ejecución, sin embargo, no es claro si es 3 meses para cada vía o 3 meses para el mejoramiento de las 2 vías. Ya que, si la entidad expone que la ejecución del contrato en su totalidad solo cuenta con 3 meses, estaría realizando un mal estudio en el cronograma del proyecto. Por lo cual solicito a la entidad, de llegar a responder que, si la ejecución total del proyecto determina 3 meses, este sea ampliado, mínimo a 9 meses.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con lo indicado por el interesado se aclara primero que el proceso en discusión cuenta con dos proyectos que serán contratados mediante un único contrato y que, por lo tanto, el plazo del futuro contrato corresponde a un término de Tres (3) meses. Las condiciones establecidas, así como el capital de trabajo y demás parámetros como capacidad técnica y financiera fueron estructurados, y deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta de cada proponente,





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04

09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

teniendo en cuenta el valor total del proceso, en consecuencia, el futuro contratista deberá tener la suficiente capacidad financiera y técnica para que la ejecución de los proyectos se realice de manera paralela.

Ahora bien, frente a lo solicitado de ampliar el tiempo a 9 meses la entidad no encuentra justificación y argumentación que debe aplicar el interesado cada vez que haga una observación a la entidad cuando de procesos de selección se trate, pues el requisito del plazo no se puede cambiar arbitrariamente, más cuando tan sólo se limita a solicitar que se amplie el plazo a tres veces lo inicialmente proyectado, razón por la cual la decisión de la administración será la de rechazar la presente observación.

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicito igualmente el desglose del AIU del proyecto, ya que, también es afectado por el tiempo de ejecución, por profesionales y gastos administrativos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le indica al interesado que en el numeral **5.2 Justificación** del Estudio Previo se establecen los costos indirectos con los porcentajes de cada uno de los componentes del AIU.

Así mismo, cada una de las variables del AIU, son un referente del proyecto, es decir el porcentaje de cada uno se estableció de acuerdo con el análisis y condiciones previstas en el convenio suscrito entre el INVIAS y la AIM en la planeación del proceso. Sin embargo, el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría para su aprobación, el respectivo desglose concordante con la incidencia de cada en la persona, jurídica o natural, en cada uno, sin superar los porcentajes establecidos.

Por otro lado, en el numeral **4.1.1 AIU** del Pliego de Condiciones, indica que El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

OBSERVACIÓN 3:

3. Solicito a la entidad aclarar el porcentaje del anticipo, teniendo en cuenta que en diferentes documentos expresa que es del 40% y otro que es del 20%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se verifica la observación realizada y procede, por lo cual se realizará la corrección en el Pliego Definitivo, precisando de antemano que el porcentaje de anticipo corresponde al 20 %.

OBSERVACIÓN 4:

4. Que de acuerdo con la vía Contadero:

4.1. Solicito a la entidad aclarar por qué el presupuesto no incluye actividades de localización y replanteo, igualmente solicito incluirlo, teniendo en cuenta que es un trabajo preliminar de gran importancia para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su consulta, se informa que la ejecución de las obras objeto del presente convenio se encuentra estrictamente supeditada a los términos y condiciones establecidos en los Convenios No. 1675 y 1300. Estos instrumentos contractuales constituyen el marco normativo y financiero de referencia para el desarrollo integral del proyecto.

Previo a la ejecución de las obras, se llevó a cabo un riguroso análisis técnico y económico de los presupuestos y Análisis de Precios Unitarios (APU's) presentados por la AIM. Los resultados de este análisis evidencian una completa concordancia con las especificaciones técnicas detalladas en los documentos contractuales y con los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Es importante destacar que, de acuerdo con las normativas vigentes y las especificaciones técnicas del INVIAS aplicables al presente proyecto, los costos asociados a la adquisición y operación del equipo topográfico necesario para las labores de localización y replanteo se encuentran contemplados dentro de los costos generales de administración del proyecto, y no constituyen un rubro independiente sujeto a una partida presupuestaria específica.





Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

OBSERVACIÓN 5:

4.2. Solicito a la entidad aclarar por qué la Demolición de alcantarillas: no incluye- encoles, descoles, ya que, se evidencia en las memorias de calculo que solo contiene dimensiones del cuerpo principal de la alcantarilla.(medidas regulares)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la consulta planteada, se informa que la memoria de cálculo del proyecto no incluye un desglose detallado de los componentes específicos mencionados. No obstante, se han incorporado ajustes en los volúmenes totales de los ítems correspondientes. Estos ajustes tienen como objetivo compensar las variaciones cuantitativas derivadas de las demoliciones adicionales (Encoles – Descoles), las cuales son necesarias.

Es importante destacar que se estructuro con el fin de garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en la documentación contractual. Los incrementos en los volúmenes de los ítems afectados han sido debidamente respaldados por los análisis técnicos correspondientes.

OBSERVACIÓN 6:

4.3. Solicito a la entidad incluir ítem de imprimante para la demarcación de la vía, o aclarar el por qué no la incluyó.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con el fin de aclarar su observación y con base en las **Especificaciones Generales de construcción de carreteras 2022 - INVIAS**, numeral **700.4.6 Limitaciones en la ejecución** se indica que *"Cuando el termoplástico se aplique sobre concreto hidráulico o pavimento asfáltico, con **agregados expuestos**, **se recomienda aplicar un adhesivo** (cuando se requiera esta aplicación, el fabricante debe definir su uso) para mejorar el enlace de unión entre el pavimento y el termoplástico"*.

No obstante, al evaluar las condiciones específicas del proyecto en cuestión, se ha determinado que la aplicación de un adhesivo (imprimante para la demarcación de la vía) no es necesaria. La razón de esta decisión se sustenta en el hecho de que el pavimento es nuevo y sus agregados se encontraran completamente embebidos en el asfalto y el concreto, lo que garantizará una adecuada unión mecánica entre





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04

09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

ambos materiales. Esta evaluación se realizó considerando los criterios técnicos establecidos en las normativas vigentes.

OBSERVACIÓN 7:

4.4. Solicito a la entidad aclarar donde contempla el transporte del material del relleno filtrante, así mismo mencionar la cantera.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En cuanto a la observación realizada es preciso indicar que las presentes obras obedecen al anexo técnico de los convenios suscritos Nos. 1675 y 1300 de 2022 entre el INVIAS y la AIM, razón por la cual se llevaron a cabo diferentes mesas técnicas para la revisión del presupuesto y APU'S, donde se analizó que debido a que el proyecto ubicado en el municipio de Villavicencio como capital del departamento cuenta con diferentes fuentes de proveedores, solo se contemplaría acarreo para las actividades más representativas del presupuesto, anudado a ello se insta al interesado a revisar la conveniencia del proyecto de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico así *"Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados..... El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad."*

OBSERVACIÓN 8:

4.5. Solicito a la entidad verificar y/o corregir si es necesaria la instalación de sardineles en concreto, ya sea A100, A10 o A80. Teniendo en cuenta que las losas en concreto se deben proteger lateralmente con sardineles y/o cunetas para evitar la pérdida de materiales y aumenta la estabilidad de la vía.





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dado que el proyecto no contempla la instalación de bordillo ni cunetas, se justifica una excepción a los parámetros de diseño geométrico establecidos en el numeral 7.4.1 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.

De acuerdo con esta normativa - **Resolución número 20213040041135**, se pueden considerar condiciones especiales siempre y cuando no se vea comprometida la seguridad y comodidad de los usuarios. En este caso particular, la ausencia de bordillo y cunetas se ajusta a las condiciones especiales permitidas, permitiendo así un diseño geométrico adaptado a las características específicas del corredor vial.

OBSERVACIÓN 9:

5. Que de acuerdo con la vía Barro:

5.1. Solicito a la entidad aclarar por qué el presupuesto no incluye actividades de localización y replanteo, igualmente solicito incluirlo, teniendo en cuenta que es un trabajo preliminar de gran importancia para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su consulta, se informa que la ejecución de las obras objeto del presente convenio se encuentra estrictamente supeditada a los términos y condiciones establecidos en los Convenios No. 1675 y 1300. Estos instrumentos contractuales constituyen el marco normativo y financiero de referencia para el desarrollo integral del proyecto.

Previo a la ejecución de las obras, se llevó a cabo un riguroso análisis técnico y económico de los presupuestos y Análisis de Precios Unitarios (APU's) presentados por la AIM. Los resultados de este análisis evidencian una completa concordancia con las especificaciones técnicas detalladas en los documentos contractuales y con los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Es importante destacar que, de acuerdo con las normativas vigentes y las especificaciones técnicas del INVIAS aplicables al presente proyecto, los costos asociados a la adquisición y operación del equipo topográfico necesario para las labores de localización y replanteo se encuentran contemplados dentro de los





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04

09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024

costos generales de administración del proyecto, y no constituyen un rubro independiente sujeto a una partida presupuestaria específica

OBSERVACIÓN 10:

5.2. Solicito a la entidad aclarar por qué la Demolición de alcantarillas: no incluye- encoles, descoles, ya que, se evidencia en las memorias de calculo que solo contiene dimensiones del cuerpo principal de la alcantarilla. (medidas regulares)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la consulta planteada, se informa que la memoria de cálculo del proyecto no incluye un desglose detallado de los componentes específicos mencionados. No obstante, se han incorporado ajustes en los volúmenes totales de los ítems correspondientes. Estos ajustes tienen como objetivo compensar las variaciones cuantitativas derivadas de las demoliciones adicionales (Encoles – Descoles), las cuales son necesarias.

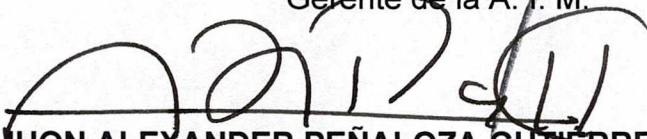
Es importante destacar que se estructuro con el fin de garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en la documentación contractual. Los incrementos en los volúmenes de los ítems afectados han sido debidamente respaldados por los análisis técnicos correspondientes.

Así las cosas, y esperando haber dado respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y continuar con el cronograma de este, se procederá a la publicación del documento en la plataforma del SECOP II.

Respetuosamente,


SERGIO IVAN MUÑOZ YÁÑEZ

Gerente de la A. I. M.


Vto. Bno. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ

Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública No. LP-AIM-CO-002-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO METICA EN LA VEREDA EL BARRO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA VILLA PATRICIA CON EL PRADO EN LA VEREDA CONTADERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Villavicencio - Meta, 16 de septiembre de 2024


Vto. Bno. NELLY MONZON DIAZ

Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Proyecto:

Ing. Fernando Fajardo Álvarez – Director Técnico de Estructuración de Proyectos de la AIM
Doc. Julián Andrés Martínez Molano – Asesor jurídico CPS Sub. De Gestión de Proyectos de Infraestructura 